



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVI

Número 49 Secc. III

Jueves 18 de Diciembre de 2025

CONTENIDO

MUNICIPAL • **H. AYUNTAMIENTO DE ARIZPE** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025. • **H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME** • Acuerdo número 179, por el cual se otorga la facultad a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que, autorice las densidades habitacionales, usos de suelo y los correspondientes coeficientes de ocupación y de uso de suelo acordes a los criterios urbanísticos del Programa de Vivienda del Bienestar implementado por CONAVI e INFONAVIT. • **H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA** • Código de conducta y Código de ética OOMAPAS. • **H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025 de OOMAPAS. • **H. AYUNTAMIENTO DE SAHUARIPA** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

La C. Prof. Alejandra Rodríguez Córdova, Secretario del Ayuntamiento de Arizpe, Sonora, con fundamento en el artículo 59 y 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifica que en sesión de Ayuntamiento Ordinaria No. 35 celebrada el 25 de Septiembre de 2025 se tomó el siguiente: =====

Acuerdo No.- 04/Acta 35/2025

Se aprueba por todos los Presentes, las Modificaciones, ampliaciones, reducciones, transferencias entre partidas, ampliaciones líquidas y reducciones al Presupuesto de Egresos 2025.

Artículo 1º. Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación
Transferencia entre partidas ya que los recursos asignados fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente período:
Se realizaron la ampliación líquida en el capítulo 6000 de recurso remanente del 2024 del recurso estatal de CECOP con el cual se llevaron a cabo trabajos de obra pública por el recurso depositado en diciembre del 2024 del CECOP, así como la ampliación líquida del recurso del REPUVE, el Donativo por parte del CECOP, el aumento en el FORTAMUN y el remanente de los recursos de libre disposición, se realizaron las ampliaciones de la aportación del ayuntamiento y comunidad de las obras del cecop, en el tercer trimestre se realizaron trabajos en obra de remodelacion de la cancha de usos multiples el tecolote, rehabilitacion de alcantarillado en Av. Gral. Adolfo Alcantara, ampliación de red de agua potable en Calle Catalan y la rehabilitacion de drenaje en la Calle Benito Juarez, en el Municipio de Arizpe, Sonora.
Llevamos a cabo la ampliación en el capítulo 1000 en la partida 16101 Previsiones para incrementos de sueldo (Previsiones salariales y económicas), así como en el capítulo 2000 las partidas 24201 cemento y productos de concreto, 24801 materiales complementarios, en el capítulo 3000 se apertura la partida 33201 de servicios de diseño, arquitectura, Ingeniería y actividades para concentrar los pagos que se realicen por murales que se están plasmando en la comunidad de Arizpe, los cuales representan la historia.

Claves				Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog. Conac	Cap.	Partida				
PRE	O	3000	PRESIDENCIA APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DELA GESTION SERVICIOS GENERALES	33201 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y / 38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 52101 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00 389,458.22 0.00	100,000.00 321,015.28 8,790.00	100,000.00 710,483.50 8,790.00
SAY	O	2000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DELA GESTION MATERIALES Y SUMINISTROS	21201 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN 22101 LAS INSTALACIONES 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS 44801 SINISTROS 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y 56401 DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	12,000.00 20,400.00 0.00 70,000.00 15,000.00	11,503.47 39,115.68 0.00 70,000.00 15,624.00	23,503.47 59,515.68 0.00 70,000.00 30,624.00
TES	M	1000	TESORERIA MUNICIPAL APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL SERVICIOS PERSONALES	16101 PREVISION PARA INCREMENTOS DE SUELDO	0.00	100,000.00	100,000.00
		2000		16101 PREVISION PARA INCREMENTOS DE SUELDO MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	20,106.33	44,106.33
		21201		16101 PREVISION PARA INCREMENTOS DE SUELDO MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	30,000.00	17,484.79	47,484.79
		3000		16101 PREVISION PARA INCREMENTOS DE SUELDO MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	408,000.00	132,560.00	540,560.00
		33101		16101 PREVISION PARA INCREMENTOS DE SUELDO SERVICIOS LEGEALDES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	18,000.00	29,559.00	47,559.00
		33301		16101 PREVISION PARA INCREMENTOS DE SUELDO SERVICIOS DE INFORMATICA			

DOP	K	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	12,000.00	3,834.00	15,834.00
		9000	DEUDA PÚBLICA			
		91101	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL A LARGO PLAZO	251,124.00	251,124.00	502,248.00
		91102	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL CORTO PLAZO	600,000.00	600,000.00	1,200,000.00
			DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS			
			PROYECTOS DE INVERSIÓN			
		1000	SERVICIOS PERSONALES			
		12201	SUELDO BASE PERSONAL EVENTUAL	36,000.00	15,780.00	51,780.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
		24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	18,000.00	587,193.00	605,193.00
		24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	24,000.00	769,049.40	793,049.40
		24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	30,000.00	614,036.57	644,036.57
		26101	COMBUSTIBLES	144,000.00	44,923.00	188,923.00
		26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	18,000.00	21,293.47	39,293.47
		29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO	24,000.00	32,775.98	56,775.98
		29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0.00	46,212.16	46,212.16
		3000	SERVICIOS GENERALES			
		32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	281,068.00	281,068.00
			SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	0.00	359,484.00	359,484.00
		6000	INVERSIÓN PÚBLICA			
		61203	REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN	0.00	126,701.00	126,701.00
		61415	INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL	1,238,620.37	784,640.57	2,023,260.94
		61416	CECOP	1,200,000.00	1,450,382.23	2,650,382.23
DSP	E		DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS			
			PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
		24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	24,000.00	64,293.81	88,293.81
		24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	24,000.00	15,031.96	39,031.96
		24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	36,000.00	52,805.93	88,805.93
		25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	6,000.00	5,500.00	11,500.00
		26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	24,000.00	17,394.41	41,394.41
		29101	HERRAMIENTAS MENORES	36,000.00	32,681.56	68,681.56
		29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO	0.00	100,263.22	100,263.22
		3000	SERVICIOS GENERALES			
		31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	420,000.00	29,259.00	449,259.00
		32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	60,000.00	64,032.00	124,032.00
		35106	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	180,000.00	103,247.59	283,247.59
		35106	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	60,000.00	331,004.55	391,004.55
		35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	120,000.00	131,864.51	251,864.51
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
		56701	HERRAMIENTAS	60,000.00	20,654.52	80,654.52
DSPM	E		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			
			PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
		27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	60,000.00	77,900.00	137,900.00
		28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	18,000.00	2,227.66	20,227.66
		28301	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	8,505.00	8,505.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
		51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANERIA	0.00	61,200.00	61,200.00
		51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	64,500.00	64,500.00
		51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00	37,000.00	37,000.00
		52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00	15,000.00	15,000.00
		54101	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	0.00	200,000.00	200,000.00

OCE	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DELA GESTION					
O	3000	SERVICIOS GENERALES SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	132,000.00	149,880.00	281,880.00	
	37501	VIATICOS EN EL PAOS	19,200.00	4,623.20	23,823.20	
COM	E	COMISARIAS Y DELEGACIONES PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MATERIALES Y SUMINISTROS				
	2000	26101 COMBUSTIBLES	60,000.00	51,841.00	111,841.00	
APD	E	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MATERIALES Y SUMINISTROS				
	2000	24901 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	120,000.00	85,076.27	205,076.27	
		TOTAL	5,971,812.59	8,580,042.12	14,551,854.71	

REDUCCION (-)

Justificación						
Se realizo una reducción por el importe que no se recibira del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal "FAIS" afectandose en el capítulo 6000 en la partida 61101 principalmente.						
El resto de las reducciones que se realizaron fueron para dar suficiencia presupuestaria a partidas del gasto corriente con deficiencia y para aperturas de nuevas partidas necesarias.						

Dep.	Prog. Conac.	Cap.	Partida	Claves	Descripción		
					Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
SIN	O			SINDICATURA APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DELA GESTION			
		3000		SERVICIOS GENERALES MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	24,000.00	22,500.00	1,500.00
		35501		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 51101 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	18,000.00	18,000.00	0.00
PRE	O			PRESIDENCIA APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DELA GESTION SERVICIOS PERSONALES			
		1000		14101 CUOTAS POR SERVICIO MÉDICO DEL ISSSTESON 14103 CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	157,560.00	50,000.00	107,560.00
		2000		26101 COMBUSTIBLES 31401 TELEFONIA TRADICIONAL	240,000.00	105,497.64	134,502.36
		3000		35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	72,000.00	23,851.69	48,148.31
		5000		51101 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 51501 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	15,000.00	15,000.00	0.00
				54101 AUTOMOVILES Y CAMIONES 56401 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y REFRIGERACION INDUSTRIAL	500,000.00	600,000.00	0.00
SAY	O			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DELA GESTION			
		3000		SERVICIOS GENERALES 33401 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	12,000.00	12,000.00	0.00
		35501		MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	18,000.00	18,000.00	0.00

		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
		44107	PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	276,000.00	176,000.00	100,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
		51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANERIA	15,000.00	15,000.00	0.00
TM	K		TESORERIA MUNICIPAL APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAS LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL SERVICIOS PERSONALES			
		1000				
		14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	167,880.00	35,556.27	132,323.73
		15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	60,000.00	25,000.00	35,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES			
		31401	TELEFONIA TRADICIONAL	18,000.00	18,000.00	0.00
		32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	84,000.00	84,000.00	0.00
		35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	24,000.00	13,386.00	10,614.00
		39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	180,000.00	30,000.00	150,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
		51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANERIA	12,000.00	12,000.00	0.00
		51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	12,000.00	12,000.00	0.00
		56401	SISTREMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL	18,000.00	18,000.00	0.00
DOP	K		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS PROYECTOS DE INVERSION SERVICIOS PERSONALES			
		1000				
		14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	137,400.00	61,009.69	76,390.31
		3000	SERVICIOS GENERALES			
		32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	36,000.00	36,000.00	0.00
		34701	FLETES Y MANIOBRAS	30,000.00	5,843.06	24,156.94
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
		56301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	60,000.00	13,600.00	46,400.00
		6000	INVERSION PUBLICA			
		61101	REMODELACION Y MEJORAMIENTO	800,000.00	564,179.54	235,820.46
		61422	PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS	800,000.00	175,466.00	624,534.00
DSP	E		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS SERVICIOS PERSONALES			
		1000				
		14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	518,520.00	105,987.45	412,532.55
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
		26101	COMBUSTIBLES	432,000.00	25,151.00	406,849.00
		3000	SERVICIOS GENERALES			
		35107	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	360,000.00	266,951.60	93,048.40
		35112	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS	180,000.00	21,451.36	158,548.64
		35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	96,000.00	46,400.00	49,600.00
		35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS-HERRAMIENTAS	60,000.00	60,000.00	0.00
DSPM	E		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS SERVICIOS PERSONALES			
		1000				
		14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	336,000.00	107,755.33	228,244.67
		14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	348,000.00	160,640.99	187,359.01
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
		21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	8,400.00	6,549.91	1,850.09
		21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	6,000.00	1,850.09	4,149.91
		26101	COMBUSTIBLES	756,000.00	56,561.15	699,438.85
		3000	SERVICIOS GENERALES			
		31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	240,000.00	94,605.00	145,395.00
		35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TR	120,000.00	7,000.00	113,000.00
		55101	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
		55101	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	12,000.00	12,000.00	0.00
OCE			ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL			

	O	APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DELA GESTION				
	1000	SERVICIOS PERSONALES				
	14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	157,200.00	35,829.27	121,370.73	
COM	E	COMISARIAS Y DELEGACIONES				
	1000	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS				
	14103	SERVICIOS PERSONALES				
	14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	206,640.00	26,059.12	180,580.88	
DIF	E	DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL				
	1000	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS				
	14103	SERVICIOS PERSONALES				
	14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	259,800.00	49,394.01	210,405.99	
	3000	SERVICIOS GENERALES				
	39901	SERVICIOS ASISTENCIALES				
	4000	TRANSF. ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				
	44201	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	144,000.00	17,090.48	126,909.52	
	44201	BECAS EDUCATIVAS	180,000.00	31,585.00	148,415.00	
	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	168,000.00	118,000.00	50,000.00	
APP	E	DIRECCION DE AGUA POTABLE				
	1000	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS				
	14103	SERVICIOS PERSONALES				
	14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	140,400.00	28,919.76	111,480.24	
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS				
	25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS				
	3000	SERVICIOS GENERALES				
	35108	CONSERVACION Y MANT. DE TOMAS DE AGUA	180,000.00	25,209.85	154,790.15	
	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	240,000.00	59,449.20	180,550.80	
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				
	54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	300,000.00	300,000.00	0.00	
	56601	EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS	200,000.00	50,280.00	149,720.00	
		TOTAL	9,912,000.00	4,078,058.26	5,833,941.74	

Artículo 2º.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Prof. Alejandro Rodríguez Córdova, Secretario del Ayuntamiento, realice las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento.

Dado en la sala de Cabildo del Palacio Municipal de Arizpe, Sonora a los ____ días del mes de Septiembre de 2025.

ATENTAMENTE

 C. Prof. Alejandro Rodriguez Cordova
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 DE ARIZPE, SONORA.





DEPENDENCIA:
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
SECCIÓN:
DESPACHO DE SECRETARIA
NÚMERO DE OFICIO:

ASUNTO:
CERTIFICACION

Ciudad Obregón, Sonora a:
01 de Diciembre de 2025

A QUIEN CORRESPONDA. –

LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: – Que, en Sesión Ordinaria y Pública, celebrada el día veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, según consta en Acta 51, el H. Ayuntamiento de Cajeme, por unanimidad, emite el Acuerdo número 179, que dice:

“Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que, autorice las densidades habitacionales, usos de suelo y los correspondientes coeficientes de ocupación y uso de suelo acordes a los criterios urbanísticos del Programa de Vivienda del Bienestar implementado por CONAVI e INFONAVIT, incorporando en las -Factibilidades de Uso de Suelo-, la leyenda “*Exclusivo para el Programa de Vivienda del Bienestar 2024-2030*”, en el entendido que, esta autorización sea destinada únicamente a ese fin, sin que ello implique en ningún caso la trasgresión o disminución de las superficies necesarias para áreas verdes y estacionamiento.”

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:

ATENTAMENTE
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME



LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS



Q. 5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
C. 142 410 5100



OOMAPASN >>>



**CÓDIGO DE CONDUCTA
DEL
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE NAVOJOA.**



Artidoro Lagarda Yescas, Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Navojoa, Sonora, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 81 Fracción XIX de la Ley de Agua para el Estado de Sonora, y 6 punto 15, 18, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Navojoa; he tenido a bien emitir el siguiente Código de Conducta, y;

CONSIDERANDO

Que con el objeto de cumplir con las obligaciones de Control Interno que hoy en día, todo Ente Público, está obligado a realizar a través de las diversas áreas que la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, contempla, y considerando que una de mis funciones es cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos, decretos, circulares, y demás disposiciones legales ya sean estas de carácter federal, estatal o municipal, y dado que, los Órganos de Fiscalización constantemente realizan evaluaciones y auditorias de la actuación de los servidores públicos y de la actualización y existencia de la reglamentación municipal, es por ello, que dada la obligación anterior, hago la propuesta del presente Código de Conducta de las personas servidores públicos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Navojoa, Sonora.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el Código de Conducta para quedar como sigue:

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA, EMITE Y APRUEBA EL CODIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA; PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 1. El presente Código establece conductas de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas al servicio del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Navojoa, y que sera definido como Organismo Operador Municipia las cuales tienen como propósito:

- I. Promover el clima laboral basado en la integridad personal, profesional y en la igualdad sustantiva.
- II. Atender los valores y principios establecidos en el Código de Ética del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de

Navojoa, Sonora, en su actuar cotidiano.

III. Promover en el personal la noción de que su conducta, dentro y fuera del lugar de trabajo, y aun cuando no se relacione con sus actividades oficiales, incide en la imagen y el prestigio que el público tiene de la institución; y

IV. Resguardar la confianza que la sociedad ha depositado en este Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Navojoa, y en sus personas servidores públicos.

Artículo 2. Las disposiciones de este Código son obligatorias para todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Navojoa, sin excepción de nivel, función o actividad.

De igual modo, las y los proveedores de bienes, prestadoras y prestadores de servicios externos deberán tener conocimiento de este código, y observarán los preceptos que les resulten aplicables de acuerdo con las actividades que realizan.

Artículo 3. El presente Código de Conducta será observado en cualquier lugar, situación o contexto en el que el personal realice alguna función de carácter oficial o que sus acciones guarden vínculo alguno con el Organismo Operador Municipal.

La aplicación de este código no limita el alcance de las demás disposiciones federales, estatales y municipales que las personas servidoras públicas estén obligadas a cumplir.

Las acciones que ejerza el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Navojoa, por el incumplimiento de este código, por conducto del Comité de Ética, se aplicarán sin perjuicio de las sanciones que procedan conforme a la normatividad en la materia, salvo que el incumplimiento implique una responsabilidad mayor.

Artículo 4. Las personas servidoras públicas están obligadas, a fin de salvaguardar la institucionalidad en este Organismo Operador Municipal:

- I. Conocer y apegarse en todo momento al marco jurídico que rige al Organismo operador Municipal.
- II. Actuar conforme a los principios éticos del Organismo Operador Municipal, así como en la integridad personal y profesional.
- III. Desarrollar con calidad, economía, eficiencia y oportunidad las tareas que les son encomendados.
- IV. Atender y procurar el interés público por encima de intereses personales y particulares.
- V. Conducirse en todo momento con apego a la verdad, sin distorsionar u omitir información relevante para el conocimiento de los hechos; e



VI. Informar a su superior jerárquico o a las instancias competentes del Organismo Operador Municipal sobre cualquier acto u omisión del que tenga conocimiento, y que sea contrario a las leyes o a las directrices internas que rigen, incluyendo los preceptos de este código.

Artículo 5. Son obligaciones de los personas servidoras públicas, a fin de salvaguardar la imparcialidad en este Organismo Operador Municipal:

- I.- Ejercer sus funciones de manera objetiva, en forma ajena a prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de terceros.
- II. Actuar de manera neutral, sin conceder privilegios o preferencias a persona o grupo.
- III. Abstenerse de cualquier acto u omisión que impida o menoscabe el ejercicio de los derechos humanos y libertades, y
- IV. Excluir cualquier actitud, motivación o interés que no sea del beneficio institucional.

Artículo 6. Son obligaciones de las personas servidoras públicas de este Organismo Operador Municipal, a fin de salvaguardar la economía, eficacia y eficiencia:

- I. Hacer uso racional de los bienes y recursos del organismo, contribuyendo a su utilización eficiente, eficaz y económica.
- II. Informar de manera precisa, transparente y oportuna, sobre el ejercicio de los recursos institucionales que por cualquier concepto les sean entregados, y hacer las devoluciones correspondientes cuando proceda.
- III. Abstenerse de utilizar bienes y servicios del Organismo Operador Municipal, para atender asuntos de carácter privado, y
- IV. Contribuir a la preservación del patrimonio cultural y a la sustentabilidad del medio ambiente y de los recursos naturales, de acuerdo con las funciones que realiza.

Artículo 7. Son obligaciones de las personas servidoras públicas, a fin de salvaguardar el respeto a la dignidad humana en este Organismo Operador Municipal:

- I. Conducirse con un trato cordial hacia toda persona, tanto al interior del Organismo como con terceros, que propicie el entendimiento, la armonía y el diálogo respetuoso.
- II. Abstenerse de manifestaciones verbales, escritas o de cualquier otro tipo, que resulten notoriamente ofensivas, denigrantes, discriminatorias, que inciten al odio o la violencia o que atenten contra la dignidad humana.
- III. Evitar cualquier acto de discriminación, incluyendo aquellos motivados por el sexo, género, edad, condición social o económica, preferencia sexual, identidad, estado civil, lengua, discapacidad, preferencia política o religiosa, y aquellas previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de Sonora, el Reglamento de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de



Discriminación en el Estado de Sonora, y los demás ordenamientos jurídicos en la materia.

IV. Eludir, en el ejercicio de sus funciones, el prosetitismo o la inducción de preferencias e ideas personales, sean políticas, religiosos o de cualquier otro tipo, que resulten ajenas a las labores técnicas que tienen a su cargo.

V. Abstenerse de cualquier tipo o modalidad de violencia, hostigamiento, acoso, o cualquier otra conducta que atente contra la dignidad humana.

VI. Abstenerse de justificar, alentar, o ejercer cualquier forma de discriminación, tipo o modalidad de violencia por razones de género contra las mujeres, debiendo desempeñar en todo momento sus actos encaminados para su prevención, atención, sanción y erradicación, y corresponde a los mandos medios y directivos, el liderazgo en la procuración del clima laboral armonioso, profesional y basado en el respeto mutuo.

Artículo 8. Son obligaciones de las personas servidoras públicas, a fin de salvaguardar la fortaleza e imagen institucional en este Organismo Operador Municipal:

I. Contribuir a preservar y fortalecer la buena imagen del Organismo Operador Municipal, cuidando que su actuación sea apropiada.

II. Participar en los programas de capacitación institucional a fin de fortalecer sus conocimientos y competencias profesionales;

III. Procurar una especialización y certificación técnica continua dentro de su área profesional, a las que sea convocada por el Organismo Operador Municipal, sin perjuicio del cumplimiento pleno de sus actividades oficiales.

Artículo 9. Son obligaciones de las personas servidoras públicas, a fin de salvaguardar la protección de la integridad física en este Organismo Operador Municipal:

I. Conocer y cumplir con todas las disposiciones, incluyendo las de protección civil, que tienen por objeto proteger la vida y salvaguardar la integridad física de las personas.

II. Abstenerse de realizar conductas negligentes que pongan en riesgo su propia seguridad o la de terceros.

III. Conocer y acatar las directrices institucionales y los lineamientos del superior jerárquico que tienen por objeto fortalecer la seguridad en el desarrollo de los funciones oficiales.

IV. Preservar una conducta integra, prudente y profesional que evite contingencias o situaciones de riesgo.

Artículo 10. Son obligaciones de las personas servidoras públicas, a fin de salvaguardar la probidad en este Organismo Operador Municipal:

I. Desarrollar sus funciones oficiales sin esperar ni solicitar más beneficios que los señalados en la ley.

II. Apegarse a las directrices institucionales y a toda normativa aplicable que tenga por objeto evitar conflictos de intereses.



III. Abstenerse de cualquier acción u omisión que implique:

- a. Un acto deshonesto o fraudulento;
- b. La falsificación o alteración de registros de información, documentos o cuentas;
- c. El ejercicio indebido de fondos, suministros u otros bienes;
- d. El uso deliberado de información falsa;
- e. El uso del cargo para obtener beneficios indebidos; o
- f. El uso o divulgación de la información o de las actividades institucionales para obtener ventajas indebidas.

Artículo 11. El personal de este Organismo Operador Municipal, avisará a su superior jerárquico y a la Contraloría Interna, respecto de cualquier evento que sea de su conocimiento y que pudiera implicar alguna de las faltas anteriores, en términos de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora, con la finalidad de practicar las investigaciones correspondientes, y en su caso, imponer las sanciones que resulten procedentes.

En caso de tener dudas respecto a la aplicación de este código, se solicitará la aclaración correspondiente a la Contraloría Interna, o, en su caso, al Comité de Ética.

Artículo 12. Las personas servidoras públicas del Organismo Operador Municipal, deberán mantener discreción y protegerán los datos personales que se encuentren en su posesión, particularmente de niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas en situación de riesgo o vulnerabilidad.

Artículo 13. Las personas servidoras públicas del Organismo Operador Municipal, se abstendrán de:

- I. Interpretar o aplicar las normas jurídicas para beneficio personal o familiar, o para favorecer o perjudicar.
- II. Ostentarse como profesionista si carece de título y cédula profesional correspondiente.
- III. Evadir las responsabilidades inherentes al empleo, cargo o comisión, así como posponer la toma de decisiones que correspondan.
- IV. Valerse de su posición jerárquica o relación de poder para hostigar, acosar, discriminar o tratar de manera desigualdad a las personas que laboran en su área de trabajo, en el Organismo Operador Municipal, o a la ciudadanía.
- V. Utilizar aparatos de sonido que interfieran con el ejercicio de su trabajo cotidiano de los compañeras y compañeros.
- VI. Presentar denuncias, quejas o recursos infundados.
- VII. Ejercer cualquier tipo o modalidad de violencia de género contra las mujeres compañeras de trabajo y ciudadanas.
- VIII. Utilizar el servicio de internet para revisar sitios ilegales o inapropiados.
- IX. Negarse a colaborar con la ciudadanía o con compañeras y compañeros de trabajo.



en casos urgentes.

- X. Encargar o solicitar al personal a su cargo, asuntos de carácter personal dentro o fuera de las instalaciones de su área de trabajo; y
- XI. Aquellas conductas señaladas como responsabilidad administrativa en lo normatividad en la materia.

Artículo 14. Las personas servidoras públicas deberán conducirse con respeto, sin violencia y sin discriminación, hacia las personas prestadoras de servicio social y becarias.

El presente Código de Conducta surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Código de Conducta del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Navojoa, Sonora, fue aprobado, en el Acta No. 06-25 de la Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno de fecha 22 de julio de 2025. Sufragio Efectivo No. Reección. El presidente municipal C. Jorge Alberto Elías Retes; el secretario del H. Ayuntamiento C. Mtro. Rafael Rodríguez Sánchez.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO-REELECCIÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JORGE ALBERTO ELÍAS RETES

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MTRO. RAFAEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.



OOMAPASN >>>



CÓDIGO DE ÉTICA
DEL
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE NAVOJOA.



 www.comunastu.com.mx

Artidoro Lagarda Yescas, Director General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Navojoa, Sonora, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 81 Fracción XIX de la Ley de Agua para el Estado de Sonora, y 6 punto 15, 18, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Navojoa; he tenido a bien emitir el siguiente Código de Ética, y;

CONSIDERANDO

Que uno de los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción es el de establecer acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, así como establecer las bases para que todo órgano de gobierno establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

Que el Artículo 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, establece como principios rectores del servicio público los de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y competencia por mérito.

Que con el objeto de cumplir con las obligaciones de Control Interno que hoy en día, todo Ente Público, está obligado a realizar a través de los diversas áreas que la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, contempla, y considerando que una de mis funciones es cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos, decretos, circulares, y demás disposiciones legales ya sean estas de carácter federal, estatal o municipal, y dado que, los Órganos de Fiscalización constantemente realizan evaluaciones y auditorias de la actuación de los servidores públicos y de la actualización y existencia de la reglamentación municipal, es por ello, que dada la obligación anterior, hago la propuesta del presente Código de Ética de las personas servidores públicos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Navojoa, Sonora.





Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el Código de Ética para quedar como sigue:

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA, DEROGA, EMITE Y APRUEBA EL CODIGO DE ETICA, DE LAS PERSONAS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA; PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA.**

Capítulo I. Disposiciones Generales.

Artículo 1.- El presente Código de Ética, establece la política de integridad de las Direcciones, Jefaturas y Áreas, ya sean estas Direcciones, Sub-Direcciones, Coordinaciones, Áreas y demás, en la administración Paramunicipal del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Navojoa, Sonora, teniendo por objeto:

a).- Establecer los principios, valores y reglas de integridad que orienten el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas.

b).- Establecer los principios y valores considerados como fundamentales para el comportamiento y desempeño en el servicio público de las personas servidoras públicas.

c).- Establecer la necesidad a partir de la cual las áreas y dependencias de la administración pública paramunicipal, elaboren sus códigos de conducta, considerando la visión, misión y atribuciones.

Artículo 2.- Este código deberá ser aplicado y observado por todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las áreas y dependencias del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Navojoa, que en lo sucesivo se le denominará Organismo Operador Municipal.



www.navojoa.gob.mx

El presente Código de Ética, no sustituye las reglas de integridad establecidas en materia de responsabilidades administrativas, y el incumplimiento a los principios constitucionales y legales será sancionado en los términos de la Ley Estatal de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

Artículo 3.- Sera obligación de los titulares de cada Dirección, Jefatura o Área, proporcionar el Código de Ética al personal de nuevo ingreso, ya sea en forma física o electrónica, considerando en todo momento, las políticas de austeridad implementadas en el Organismo Operador Municipal.

Artículo 4.- Para los efectos de este Código se entenderá por:

a).- Código de Ética: El instrumento que contiene los principios y valores fundamentales que deben ser aplicados en el servicio público, así como las reglas de integridad que buscan incidir en el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas.

b).- Código de Conducta: Es el instrumento emitido por la persona titular de la Dirección General del Organismo Operador Municipal, aprobado por la Junta de Gobierno del propio Organismo Operador Municipal y/o el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, respecto a la forma en que las personas servidoras públicas aplicaran los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

c). - Comité: El Comité de Ética e Integridad, mismo que estará conformado por la Jefatura de Recursos Humanos, el Director Administrativo, el Titular de la Auditoría Interna del Organismo Operador Municipal, y el Asesor Jurídico del Organismo Operador Municipal, mismo que deberá ser coordinado por el Jefe de Recursos Humanos, y tendrá a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión.

d).- Direcciones, Jefaturas o Áreas: Las Direcciones, Jefaturas o Áreas del Organismo Operador Municipal.

e).- Directrices: Orientación para la práctica de cada uno de los principios previstos en el artículo 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.





f).- Ética Pública: Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, el bienestar de la sociedad.

g). - Impedimento Legal: Restricción normativa que imposibilita la persona servidora pública a conocer de un asunto u ocupar un cargo.

h). - Principios Constitucionales: Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas, previstos en la Fracción III del Artículo 109 de la Constitución Política Mexicana y 143 B, Fracción III, 144 Fracción III y 147 de la Constitución Política de Sonora.

i). - Reglas de Integridad: Las que deben regir la conducta de las personas servidoras públicas al servicio del Organismo Operador Municipal, y que permiten identificar acciones que puedan enfrentar dilemas éticos ante una situación dada.

j). - Riesgo Ético: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad, y que deberán ser identificados en los términos del Artículo 15 de la Ley Estatal de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

k).- Contraloría: El Área de Auditoría Interna del Organismo Operador Municipal.

l). - Personas Servidoras Públicas: Toda aquella persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en las áreas o dependencias de la administración pública municipal.

m).- Valores: Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada, bien considerada o reconocida en el servicio público.

Capítulo II. Principios que Rigen el Servicio Público.

Artículo 5.- La Ética Pública se rige por la aplicación de los principios constitucionales, los cuales por su naturaleza y definición convergen de manera permanente y se implican con los principios legales, valores y reglas de integridad que se establecen en este código.

Los principios rectores que se aplican en el servicio público, son los siguientes:



www.navojoa.gob.mx



a). - Legalidad: Las personas servidoras públicas hacen solo aquello que las leyes les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas a su empleo, cargo o comisión.

b). - Honradez: Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dadiwas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, concientizando el ejercicio de cualquier cargo público con alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

c). - Lealtad: Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Organismo Operador Municipal les ha conferido, tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de los intereses particulares y personales.

d). - Imparcialidad: Las personas servidoras públicas dan el mismo trato a la ciudadanía en general, sin conceder privilegios o preferencias a las organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios afecten su compromiso para tomar decisiones de manera objetiva.

e). - Eficiencia: Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

f). - Eficacia. - Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento el mejor desempeño de sus funciones.

g). - Integridad: las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta, para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y genere certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule su actuar.





h). - Objetividad: las personas servidoras públicas preservan el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

i). - Profesionalismo: Las personas servidoras públicas conocen, actúan y cumplen con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegara a tratar.

j). - Rendición de cuentas: Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

k).- Transparencia: Las personas servidoras públicas, en el ejercicio de sus funciones, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquiere, transforman o conservan, y en el ámbito de su competencia difunden.

Capítulo III. De los Valores que Rigen en el Servicio Público.

Artículo 6.- Los valores que todas las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los siguientes:

a). - Cooperación: Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas de gobierno, generando así plena vocación de servicio público en beneficio de la ciudadanía.

b). - Equidad de Género: Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y



www.navojoa.org.mx



servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos o comisiones en el sector gubernamental.

c). - Entorno Cultural y Ecológico: Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades, evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y ecosistema, asumiendo una voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y el medio ambiente, promoviendo entre la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente.

d). - Interés Público: Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

e).- Igualdad y no discriminación: Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia, basada en el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, el embarazo, la lengua, preferencias sexuales, identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo.

f). - Liderazgo. - Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética, la integridad y el Código de Conducta, fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la constitución y las leyes les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son específicos a la función pública.

g). - Respeto: Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el dialogo cortés a través de la eficacia y el interés público.

h). - Respeto a los derechos humanos: Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus atribuciones y competencias los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de



 www.navojoadministracion.mx

Universalidad, que establece que los derechos humanos corresponden a todas las personas por el simple hecho de serlo.

Capítulo IV. De las Reglas de Integridad que Rigen el Ejercicio del Servicio Público.

Artículo 7.- Para enfrentar problemas éticos, las personas servidoras públicas deberán orientar el desempeño de su empleo, cargo o comisión, conforme a las reglas de integridad, que de manera enunciativa más no limitativa se enlistan:

a).- **Actuación pública:** La persona servidora pública que desempeña un empleo, cargo o comisión, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y buscando en todo momento contribuir a la mejora de la calidad del servicio, con una clara orientación al interés público.

b).- **Información Pública:** La persona servidora pública que desempeña un empleo, cargo o comisión, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

c). - **Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones:** La persona servidora pública que con motivo de su empleo, cargo o comisión, o a través de subordinados (as), participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Organismo Operador Municipal.

d). - **Programas Gubernamentales:** La persona servidora pública que con motivo de su empleo, cargo o comisión, o a través de subordinados (as), participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

e).- **Trámites y Servicios:** La persona servidora pública que con motivo de su empleo, cargo o comisión, participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a las y los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.



 www.navojoa.gob.mx



f).- Recursos Humanos: La persona servidora pública que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo o comisión, se apega a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

g). - Administración de Bienes Muebles e Inmuebles: La persona servidora pública que con motivo de su empleo, cargo o comisión, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, trasparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

h). - Proceso de Evaluación: La persona servidora pública que con motivo de su empleo, cargo o comisión, participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

i).- Control Interno: La persona servidora pública que en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, participa en procesos de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

j). - Procedimiento Administrativo: La persona servidora pública que en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, participa en procedimientos administrativos, tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

k).- Desempeño permanente con la integridad: La persona servidora pública que desempeña en empleo, cargo o comisión, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

l). - Cooperación con la Integridad: La persona servidora pública en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, coopera con la dependencia en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

m). - Compromiso con la Imparcialidad: La persona servidora pública, durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión, mantendrá una actuación imparcial.



www.navojanayar.com

absteniéndose de intervenir o favorecer por si o a través de otras u otros servidores públicos bajo su dirección, a algún partido político.

n).- Compromiso Digno: La persona servidora pública en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, se conducirá en forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto de los derechos humanos de las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

Capítulo V. De los Compromisos con el Servicio Público.

Artículo 8.- Es compromiso de las personas servidoras públicas, el actuar atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este código, así como a las disposiciones legales aplicables a sus funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el servicio y bienestar de la sociedad.

Artículo 9.- Las personas servidoras públicas, deben brindar un trato igualitario a todos los individuos, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos, libertades o constituya alguna forma de discriminación.

Artículo 10.- Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, fomentarán la igualdad entre mujeres y hombres, y respetarán la identidad y orientación sexual, con el propósito de contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en el servicio público.

Artículo 11.- Las personas servidoras públicas emplearán lenguaje incluyente en todas sus comunicaciones institucionales, con la finalidad de visibilizar a ambos sexos, eliminar el lenguaje discriminatorio basado en cualquier estereotipo de género, y fomentar una cultura igualitaria e incluyente.

Artículo 12.- Las personas servidoras públicas observarán un comportamiento digno, y evitarán realizar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos, con el objeto de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas.



www.navojoa.gob.mx

Artículo 13.- Las personas servidoras públicas, deberán cumplir con las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales, atendiendo en todo momento al principio de honradez, por lo que estas deberán presentarse con completa veracidad y transparencia en su contenido, en los términos previstos en la normatividad aplicable.

Artículo 14.- Existe conflicto de interés cuando las personas servidoras públicas, se encuentran impedidas de cumplir con los principios de imparcialidad y objetividad en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, en virtud de que sostienen intereses particulares que interfieren en la atención o resolución de un asunto, en términos del Artículo 3 Fracción VII y 97 de la Ley Estatal de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, en relación con el Artículo 26 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora.

Artículo 15.- Las personas servidoras públicas que al tener conocimiento de un asunto en el que su objetividad e imparcialidad puedan verse afectadas por la existencia de algún conflicto de intereses o impedimento legal, deberán:

- a).- Informar por escrito al jefe inmediato la existencia del conflicto de interés o impedimento legal.
- b).- Solicitar ser excusado de participar en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución del asunto.
- c).- Acatar las instrucciones formuladas por escrito por el jefe inmediato para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva del asunto.

Artículo 16.- Las personas servidoras públicas con motivo de su empleo, cargo o comisión, no deberán aceptar, exigir u obtener cualquier obsequio, regalo, dádiva o similar, sean en favor de sí mismas, su cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceras personas con las que tenga relaciones personales, profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen parte.

Artículo 17.- En caso de que las personas servidoras públicas, con motivo de su empleo, cargo o comisión, reciban un obsequio, regalo o similar, deberán informarlo inmediatamente al área de Auditoría Interna del Organismo Operador



Municipal, y procederán a ponerlo a disposición de este, a como lo establece el Artículo 41 de la Ley Estatal de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

Artículo 18.- Los reconocimientos de cualquier naturaleza que sean otorgados a las personas servidoras públicas, por instituciones públicas y académicas, podrán aceptarse en tanto no impliquen compromiso alguno del ejercicio del empleo, cargo o comisión, y no contravengan disposiciones jurídicas o administrativas aplicables. En caso de duda podrá consultarse al área de Auditoría Interna del Organismo Operador Municipal.

Capítulo VI. De la Capacitación y Difusión.

Artículo 19.- Para la divulgación, conocimiento y apropiación del Código de Ética, el Código de Conducta y las políticas de Integridad, el Comité de Ética e Integridad deberá establecer un programa anual para la divulgación de dichos instrumentos y la capacitación que refuerce la prevención y sensibilización para evitar la materialización de riesgos éticos.

Los mecanismos de capacitación a que se refiere el párrafo anterior, se impartirán de manera presencial o virtual, y podrán consistir en cursos, talleres, conferencias, seminarios o cualquier otra dinámica que facilite el conocimiento y sensibilización de los valores y las reglas de Integridad que rigen y deben prevalecer en el ejercicio del servicio público.

Además, se deberá difundir en la página oficial de internet, el presente Código de Ética, así como los Códigos de Conducta que posteriormente se elaboren por cada una de las Direcciones y Jefaturas.

El Organismo Operador Municipal, deberá otorgar todas las facilidades necesarias a las y los integrantes del Comité de Ética e Integridad, para que cumplan a cabalidad con sus funciones.

Capítulo VII. De la Vulneración al Código de Ética.

Artículo 20.- Cualquier persona servidora pública o particular, podrá hacer del conocimiento los incumplimientos al Código de Ética, a través de:



www.navojoa.son.gob.mx



a). - El Comité de Ética e Integridad, en su carácter de instancia de vigilancia y prevención, mismo que podrá emitir recomendaciones a mejorar el clima organizacional y evitar la realización de conductas contrarias al contenido del presente código y de los Códigos de Conducta, dando vista al área de Auditoría Interna, o en su caso al área de Investigación de Responsabilidades Administrativas del Organismo Operador Municipal.

b). - El Titular del área de Auditoría Interna, para que este a su vez, turne al área de Investigaciones de Responsabilidades Administrativas, para su investigación y resolución correspondiente.

Capítulo VIII. Del Cumplimiento e Interpretación.

Artículo 21.- El Comité de Ética e Integridad y el área de Auditoría Interna del Organismo Operador Municipal, en el ámbito de sus atribuciones darán cumplimiento, vigilancia y observación a lo establecido en el presente Código de Ética.

Artículo 22.- Cualquier persona podrá consultar personalmente o por escrito ante el Comité de Ética e Integridad, sobre situaciones que confronten la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad que esto conlleva.

Artículo 23.- El Comité de Ética e Integridad, interpretará para efectos administrativos el presente Código y resolverá las situaciones y casos no previstos en el mismo.

Transitorios.

Primero. - El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Segundo. - Se abroga el Código de Ética de fecha 05 de noviembre de 2018.

Tercero. - Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Código de Ética, relativos al incumplimiento de la presente normatividad, se sujetarán a las disposiciones vigentes al momento de haberse iniciado.

Dado en la Ciudad de Navojoa, Sonora, a diez de junio de dos mil veinticinco.



www.navojoa.son.gob.mx



El presente Código de Ética del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Navojoa, Sonora, fue aprobado, en el Acta No. 06-25 de la Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno de fecha 22 de julio de 2025. Sufragio Efectivo No. Reección. El presidente municipal C. Jorge Alberto Elías Retes; el secretario del H. Ayuntamiento C. Mtro. Rafael Rodríguez Sánchez.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JORGE ALBERTO ELIAS RETES

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MTR. RAFAEL RODRIGUEZ SANCHEZ.



www.oomapasn.gob.mx



Nogales, Sonora, a 27 de octubre del 2025.

ING. LEONARDO SANDOVAL MENDOZA
DIRECTOR GENERAL OOMAPAS
P R E S E N T E.

En cumplimiento a los dispuesto en el artículo 29 de las asignaciones del presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025. Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCXIV de fecha del Lunes 30 de Diciembre de 2024.

ACUERDO NUMERO 03, ACTA No. 10/2025-2027

Se aprueba por Unanimidad de votos, autorización de Modificaciones de Transferencias Compensadas entre partidas aplicadas en el **Tercer Trimestre al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025, de esta paramunicipal.**

CUENTA	OBJETO DEL GASTO	EGRESO APROBADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	EGRESO MODIFICADO
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$214,170,261.41	\$46,695,108.40	\$46,695,108.40	\$214,170,261.41
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER P	\$80,030,492.38	\$8,707,961.27	\$17,056,741.07	\$71,681,712.58
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER T	\$6,544,782.84	\$4,924,207.21	\$750,000.00	\$10,718,990.05
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$42,933,740.13	\$8,734,633.45	\$4,270,445.81	\$47,397,927.77
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$35,849,345.46	\$16,405,507.71	\$19,054,965.28	\$33,199,887.89
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$38,061,718.29	\$6,540,152.69	\$1,355,937.62	\$43,245,933.36
16000	PREVISIONES	\$4,066,613.62	\$0.00	\$4,066,613.62	\$0.00
17000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$6,683,568.69	\$1,382,646.07	\$140,405.00	\$7,925,809.76
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$37,043,137.17	\$12,241,408.70	\$10,511,527.31	\$38,773,018.56
21100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE D	\$1,254,180.39	\$452,009.45	\$302,174.24	\$1,404,015.60
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$747,567.94	\$546,135.77	\$47,647.94	\$1,246,055.77
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN	\$0.00	\$3,600.00	\$0.00	\$3,600.00
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN	\$10,348,549.49	\$4,444,584.00	\$2,657,444.61	\$12,135,688.88
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LA	\$5,857,334.17	\$1,414,448.15	\$1,295,259.97	\$5,976,522.35
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$14,112,465.36	\$304,543.22	\$3,713,991.21	\$10,703,017.37
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN	\$863,416.08	\$117,923.00	\$314,346.29	\$666,992.79
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS M	\$3,859,623.74	\$4,958,165.11	\$2,180,663.05	\$6,637,125.80



Blv. Luis Donald Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P. 84065 +52 : (631) 311 2900 y 073
OomapasNog www.oomapasnogales.gob.mx Comunicacion@oomapasnogales.gob.mx



CUENTA	OBJETO DEL GASTO	EGRESO APROBADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	EGRESO MODIFICADO
30000	SERVICIOS GENERALES	\$148,758,120.42	\$30,462,056.76	\$24,059,362.56	\$155,160,814.62
31000	SERVICIOS BASICOS	\$94,393,730.92	\$2,140,249.23	\$9,599,486.09	\$86,934,494.06
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$13,021,618.42	\$5,127,959.17	\$2,608,008.38	\$15,541,569.21
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS	\$11,229,626.70	\$6,317,306.57	\$5,519,070.11	\$12,027,863.16
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$12,114,115.56	\$2,487,650.42	\$718,519.77	\$13,883,246.21
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO	\$4,947,418.38	\$5,377,250.37	\$3,290,345.93	\$7,034,322.82
36000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$1,184,786.14	\$1,434.96	\$595,335.20	\$590,885.90
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$498,790.10	\$221,859.94	\$146,900.08	\$573,749.96
38000	SERVICIOS OFICIALES	\$28,549.19	\$74,268.39	\$11,233.84	\$91,583.74
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$11,339,485.01	\$8,714,077.71	\$1,570,463.16	\$18,483,099.56
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$14,006,355.46	\$7,954,985.29	\$10,835,687.95	\$11,125,652.80
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$362,574.78	\$952,809.93	\$206,267.92	\$1,109,116.79
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$13,342.31	\$10,500.00	\$13,342.31	\$10,500.00
53000	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$46,928.90	\$63,355.54	\$15,675.90	\$94,608.54
54000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$2,000,000.00	\$0.00	\$2,000,000.00	\$0.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$11,583,509.47	\$6,928,319.82	\$8,600,401.82	\$9,911,427.47
60000	INVERSION PUBLICA	\$55,000,000.00	\$2,259,778.47	\$7,516,953.29	\$49,742,825.18
61000	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$55,000,000.00	\$1,524,814.07	\$7,516,953.29	\$49,007,860.78
62000	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$734,964.40	\$0.00	\$734,964.40
90000	DEUDA PUBLICA	\$17,001,941.30	\$5,301.89	\$0.00	\$17,007,243.19
91000	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	\$9,718,566.56	\$5,301.89	\$0.00	\$9,723,868.45
92000	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	\$4,987,988.23	\$0.00	\$0.00	\$4,987,988.23
94000	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	\$228,386.51	\$0.00	\$0.00	\$228,386.51
99000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES /	\$2,067,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,067,000.00
Total		\$485,979,815.76	\$99,618,639.51	\$99,618,639.51	\$485,979,815.76

Estas adecuaciones al Presupuesto formaran parte del informe que será presentado por la Dirección General a la Junta de Gobierno en la próxima sesión ordinaria, mismo que se hará llegar con oportunidad para dar cumplimiento al artículo 136 último párrafo y 144 primer párrafo de la ley de Gobierno y Administración Municipal.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER VELIZ GALINDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
OOMAPAS NOGALES



Blvr. Luis Donald Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P. 84065 +52 : (631) 311 2900 y 073
[Facebook](https://www.facebook.com/OomapasNog) [Instagram](https://www.instagram.com/oomapasnogales/) www.oomapasnogales.gob.mx Comunicacion@oomapasnogales.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE
NOGALES
2024 - 2027



OOMAPAS
Nogales Sonora



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2024 - 2027

Nogales, Sonora, a 27 de octubre del 2025.

ING. LEONARDO SANDOVAL MENDOZA
DIRECTOR GENERAL OOMAPAS
P R E S E N T E.

En cumplimiento a los dispuesto en el artículo 29 de las asignaciones del presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025. Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCXIV de fecha del Lunes 30 de Diciembre de 2024.

ACUERDO NUMERO 03, ACTA No. 10/2025-2027

Se aprueba por Unanimidad de votos, autorización de Modificaciones de Transferencias Compensadas entre partidas aplicadas en el **Tercer Trimestre al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025, de esta paramunicipal.**

CUENTA	OBJETO DEL GASTO	EGRESO APROBADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	EGRESO MODIFICADO
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$214,170,261.41	\$46,695,108.40	\$46,695,108.40	\$214,170,261.41
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER P	\$80,030,492.38	\$8,707,961.27	\$17,056,741.07	\$71,681,712.58
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER T	\$6,544,782.84	\$4,924,207.21	\$750,000.00	\$10,718,990.05
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$42,938,740.13	\$8,734,633.45	\$4,270,445.81	\$47,397,927.77
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$35,849,345.46	\$16,405,507.71	\$19,054,965.28	\$33,199,887.89
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$38,061,718.29	\$6,540,152.69	\$1,355,937.62	\$43,245,933.36
16000	PREVISIONES	\$4,066,613.62	\$0.00	\$4,066,613.62	\$0.00
17000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$6,683,568.69	\$1,382,646.07	\$140,405.00	\$7,925,809.76
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$37,043,137.17	\$12,241,408.70	\$10,511,527.31	\$38,773,018.56
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE D	\$1,254,180.39	\$452,009.45	\$302,174.24	\$1,404,015.60
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$747,567.94	\$546,135.77	\$47,647.94	\$1,246,055.77
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIO	\$0.00	\$3,600.00	\$0.00	\$3,600.00
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y D	\$10,348,549.49	\$4,444,584.00	\$2,657,444.61	\$12,135,688.88
25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LA	\$5,857,334.17	\$1,414,448.15	\$1,295,259.97	\$5,976,522.35
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$14,112,465.36	\$304,543.22	\$3,713,991.21	\$10,703,017.37
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION	\$863,416.08	\$117,923.00	\$314,346.29	\$666,992.79
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS ME	\$3,859,623.74	\$4,958,165.11	\$2,180,663.05	\$6,637,125.80



Blvr. Luis Donaldo Colosio No. 2300 Col. Unidad Deportiva C.P. 84065 +52 : (631) 311 2900 y 073
OomapasNog www.oomapasnogales.gob.mx Comunicacion@oomapasnogales.gob.mx



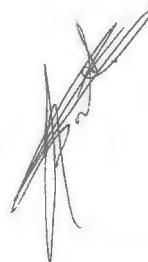
CUENTA	OBJETO DEL GASTO	EGRESO APROBADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	EGRESO MODIFICADO
30000	SERVICIOS GENERALES	\$148,758,120.42	\$30,462,056.76	\$24,059,362.56	\$155,160,814.62
31000	SERVICIOS BASICOS	\$94,393,730.92	\$2,140,249.23	\$9,599,486.09	\$86,934,494.06
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$13,021,618.42	\$5,127,959.17	\$2,608,008.38	\$15,541,569.21
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS	\$11,229,626.70	\$6,317,306.57	\$5,519,070.11	\$12,027,863.16
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$12,114,115.56	\$2,487,650.42	\$718,519.77	\$13,883,246.21
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO	\$4,947,418.38	\$5,377,250.37	\$3,290,345.93	\$7,034,322.82
36000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICA	\$1,184,786.14	\$1,434.96	\$595,335.20	\$590,885.90
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$498,790.10	\$221,859.94	\$146,900.08	\$573,749.96
38000	SERVICIOS OFICIALES	\$28,549.19	\$74,268.39	\$11,233.84	\$91,583.74
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$11,339,485.01	\$8,714,077.71	\$1,570,463.16	\$18,483,099.56
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$14,006,355.46	\$7,954,985.29	\$10,835,687.95	\$11,125,652.80
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$362,574.78	\$952,809.93	\$206,267.92	\$1,109,116.79
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$13,342.31	\$10,500.00	\$13,342.31	\$10,500.00
53000	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$46,928.90	\$63,355.54	\$15,675.90	\$94,608.54
54000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$2,000,000.00	\$0.00	\$2,000,000.00	\$0.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$11,583,509.47	\$6,928,319.82	\$8,600,401.82	\$9,911,427.47
60000	INVERSION PUBLICA	\$55,000,000.00	\$2,259,778.47	\$7,516,953.29	\$49,742,825.18
61000	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$55,000,000.00	\$1,524,814.07	\$7,516,953.29	\$49,007,860.78
62000	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$734,964.40	\$0.00	\$734,964.40
90000	DEUDA PUBLICA	\$17,001,941.30	\$5,301.89	\$0.00	\$17,007,243.19
91000	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	\$9,718,566.56	\$5,301.89	\$0.00	\$9,723,868.45
92000	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	\$4,987,988.23	\$0.00	\$0.00	\$4,987,988.23
94000	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	\$228,386.51	\$0.00	\$0.00	\$228,386.51
99000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$2,067,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,067,000.00
	Total	\$485,979,815.76	\$99,618,639.51	\$99,618,639.51	\$485,979,815.76

Estas adecuaciones al Presupuesto formaran parte del informe que será presentado por la Dirección General a la Junta de Gobierno en la próxima sesión ordinaria, mismo que se hará llegar con oportunidad para dar cumplimiento al artículo 136 último párrafo y 144 primer párrafo de la ley de Gobierno y Administración Municipal.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER VELIZ GALINDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
OOMAPAS NOGALES

La C. Raúl Francisco Cota Arrieta, Secretario del Ayuntamiento de Sahuaripa, Sonora, con fundamento en el artículo 59 y 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifica que en sesión de Ayuntamiento Extraordinaria No. 15 celebrada el 25 de Septiembre de 2025 se tomo el siguiente:

Acuerdo No.- 1/Acta 15/2025

Se aprueba por todos los Presentes, las Modificaciones, ampliaciones, reducciones, transferencias entre partidas, ampliaciones líquidas y reducciones al Presupuesto de Egresos 2025.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN (+)

				Justificación		
Transferencia entre partidas ya que los recursos asignados fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente periodo:						
Se realizó la ampliación en el presupuesto de Fortamun por recurso excedente aprobado por el gobierno federal se asignó en partidas del gasto destinadas a la compra de bienes muebles, hospedaje para personal de seguridad, viáticos, combustible, entre otras.						
Se aperturó la partida 54101 de automóviles y camiones para el registro de la compra de una nueva ambulancia para el servicio de la comunidad con donativo recibido de CECOP y de Minas de Oro, y el apoyo extraordinario del Gobierno del Estado.						
Se aperturaron las partidas 91101 y 91102 de amortizaciones a largo y corto plazo para el registro de los descuentos y pagos realizados por ffres, aguinaldos y bns.						

Dep.	Claves	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Dep.	Prog. Conac Cap. Partida			
AY	O	AYUNTAMIENTO DESARROLLO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN			
	1000	SERVICIOS PERSONALES			
	13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	4,559.13	952.87	5,551.00
PM	O	PRESIDENCIA DESARROLLO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN			
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	30,000.00	11,471.79	41,471.79
	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			
	54101	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	0.00	1,275,450.16	1,275,450.16
SA	O	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DESARROLLO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN			
	1000	SERVICIOS PERSONALES			
	12201	SUELDO BASE PERSONAL EVENTUAL	120,000.00	664,730.00	784,730.00
	14103	APORTACION POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESEN	457,200.00	1,151,257.26	1,608,457.26
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	21501	MATERIAL DE LIMPIEZA	33,600.00	20,000.00	53,600.00
	3000	SERVICIOS GENERALES			
	36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS	0.00	104,400.00	104,400.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	120,000.00	313,505.01	433,505.01
	44102	TRANSFERENCIAS PARA APOYOS EN PROGRAMAS	15,000.00	624,900.00	639,900.00
	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			
	52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00	9,980.01	9,980.01
TM	M	TESORERIA MUNICIPAL APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL			
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	46,800.00	12,000.00	58,800.00
	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	12,000.00	10,000.00	22,000.00
	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			
	59101	SOFTWARE	0.00	15,000.00	15,000.00
	9000	DEUDA PÚBLICA			
	91101	AMORTIZACION DE CAPITAL A LARGO PLAZO	0.00	322,934.76	322,934.76
	91102	AMORTIZACION DE CAPITAL CORTO PLAZO	0.00	2,898,000.00	2,898,000.00
DOP	K	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS PROYECTOS DE INVERSION SERVICIOS GENERALES			
	3000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	60,000.00	14,968.26	74,968.26

DSP	E	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				
		56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL	0.00	106,549.01	106,549.01	
			DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS				
			PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS				
		1000	SERVICIOS PERSONALES				
		13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	156,000.00	82,381.00	238,381.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS				
		24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	93,600.00	98,184.26	191,784.26	
		3000	SERVICIOS GENERALES				
		32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	342,000.00	217,838.40	559,838.40	
		32601		0.00	475,064.00	475,064.00	
		33303	SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS	0.00	13,920.00	13,920.00	
		35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	222,000.00	159,270.15	381,270.15	
		35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS	0.00	14,177.00	14,177.00	
		35107	CONSERVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	720,000.00	802,896.68	1,522,896.68	
		35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA	96,000.00	529,729.80	625,729.80	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				
		56201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00	105,064.48	105,064.48	
		56701	HERRAMIENTAS	0.00	26,125.00	26,125.00	
DSPM	E		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL				
			PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS				
		1000	SERVICIOS PERSONALES				
		11301	SUELdos	1,726,081.92	33,500.00	1,759,581.92	
		13201	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	24,306.69	1,000.00	25,306.69	
		13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	480,000.00	13,750.00	493,750.00	
		13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	384,000.00	18,500.00	402,500.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS				
		21801	PLACAS, ENGOMADOS, CALCOMANIAS Y HONOGRAMA/ PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	0.00	3,306.00	3,306.00	
		22101		105,600.00	6,119.00	111,719.00	
		26101	COMBUSTIBLES	480,000.00	80,000.00	560,000.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES				
		31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	138,403.00	138,403.00	
			MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	360,000.00	80,000.00	440,000.00	
		35501					
		37501	VIATICOS EN EL PAÍS	60,000.00	2,400.00	62,400.00	
		37901	HOSPEDAJE AL PERSONAL QUE PARTICIPE EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	39,854.84	39,854.84	
		39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	30,000.00	30,000.00	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				
		51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	0.00	30,000.00	30,000.00	
		51501	BIENES INFORMÁTICOS	0.00	30,000.00	30,000.00	
		54101	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	0.00	500,000.00	500,000.00	
DOC	E		DIRECCIÓN DE ACCIÓN CÍVICA Y/O CULTURAL				
			PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS				
		1000	SERVICIOS PERSONALES				
		11301	SUELdos	876,218.58	58,841.42	935,060.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS				
		26101	COMBUSTIBLES	30,000.00	20,000.00	50,000.00	
DIF	E		DIF MUNICIPAL				
			PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS				
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS				
		22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	31,200.00	2,165.97	33,365.97	
		3000	SERVICIOS GENERALES				
		35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICAS	0.00	20,559.00	20,559.00	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				
		44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	972,000.00	1,281,850.71	2,253,850.71	
		44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	60,000.00	314,994.43	374,994.43	
OM	E		OMAPAS				
			PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS				
		1000	SERVICIOS PERSONALES				
		11301	SUELdos	492,924.96	58,457.04	551,382.00	
		13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	39,600.00	7,614.00	41,214.00	

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	36,000.00	5,000.00	41,000.00
21301	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00	11,475.00	11,475.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	18,000.00	6,000.00	24,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES			
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	8,400.00	54,323.00	62,723.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	120,000.00	16,348.15	136,348.15
	TOTAL	8,827,130.28	12,945,211.46	21,772,341.74

REDUCCIÓN (-)

Justificación				
Se realizó una reducción por el importe que no se recibió del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal "FAIS" afectándose en el capítulo 6000 en la partida 61415 denominada Infraestructura básica y equipamiento social.				
El resto de las reducciones que se realizaron fueron para dar suficiencia presupuestaria a partidas del gasto corriente con deficiencia y para aperturas nuevas partidas necesarias.				

Claves	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep.	Prog. Conac	Cap.	Partida	
PM				
PRESIDENCIA DESARROLLO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN				
O				
1000	SERVICIOS PERSONALES			
13403	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	102,000.00	50,000.00	52,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES			
31701	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTOS	60,000.00	60,000.00	0.00
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	210,000.00	150,000.00	60,000.00
37501	VIATICOS EN EL PAÍS	150,000.00	49,459.94	100,540.06
SA				
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DESARROLLO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN				
O				
1000	SERVICIOS PERSONALES			
11301	REMUNERACIONES POR SUSTITUCIÓN DE PERSONAL	30,000.00	30,000.00	0.00
13403	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	1,134,000.00	1,000,000.00	134,000.00
14101	CUOTAS POR SERVICIO MÉDICO DE ISSSTESON	2,280,000.00	1,696,560.03	583,439.97
14303	PAGAS POR DEFUSIÓN, PENSIONES Y JUBILACIONES	2,137,200.00	656,668.11	1,480,531.89
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	168,000.00	115,992.92	52,007.08
21501	MATERIAL PARA INFORMACIÓN	15,600.00	15,600.00	0.00
24601	MATERIALES ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	120,000.00	57,152.48	62,847.52
26101	COMBUSTIBLES	319,200.00	14,211.37	304,988.63
29101	HERRAMIENTAS MENORES	98,400.00	30,004.58	58,395.32
3000	SERVICIOS GENERALES			
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	660,000.00	57,003.00	602,997.00
31401	TELÉFONIA TRADICIONAL	158,400.00	9,780.00	148,620.00
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	120,000.00	120,000.00	0.00
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIA	95,000.00	95,000.00	0.00
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	240,000.00	94,064.00	145,936.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	300,000.00	99,133.48	200,866.52
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	144,000.00	100,435.03	43,564.97
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			0.00
41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	208,800.00	55,800.00	153,000.00
44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS (DESAYUNOS ESCOLARES)	300,000.00	100,000.00	200,000.00
44401	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	12,000.00	12,000.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
51101	MOBILIARIO	15,000.00	15,000.00	0.00
51501	BIENES INFORMATICOS	15,000.00	15,000.00	0.00
TM				
TESORERIA MUNICIPAL APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL				
O				
1000	SERVICIOS PERSONALES			
11304	REMUNERACIONES POR SUSTITUCIÓN DE PERSONAL	64,272.00	64,272.00	0.00

		3000	SERVICIOS GENERALES			
		33302	SERVICIOS DE CONSULTORIAS	132,000.00	132,000.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
		51101	MOBILIARIO	12,000.00	12,000.00	0.00
		9000	DEUDA PÚBLICA			
		92101	PAGO DE INTERESES LARGO PLAZO	540,000.00	350,000.00	190,000.00
DOP	K		DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS			
			PROYECTOS DE INVERSIÓN			
		1000	SERVICIOS PERSONALES			
		12201	SUELDO BASE PERSONAL EVENTUAL	36,000.00	34,000.00	2,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
		21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	18,000.00	18,000.00	0.00
		26101	COMBUSTIBLES	276,000.00	104,107.58	171,892.42
		26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	18,000.00	18,000.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
		51101	MOBILIARIO	12,000.00	12,000.00	0.00
		51901	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	12,000.00	12,000.00	0.00
		6000	INVERSIÓN PÚBLICA			
		61415	INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL	7,857,259.75	637,529.75	7,219,730.00
DSP	E		DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS			
			PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES			
		11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	64,272.00	50,000.00	14,272.00
		12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	180,000.00	160,000.00	20,000.00
		15201	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	50,000.00	50,000.00	0.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
		24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	542,400.00	334,370.17	208,029.83
		26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	348,000.00	203,181.00	144,819.00
		3000	SERVICIOS GENERALES			
		31104	SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO	756,000.00	312,082.48	443,917.52
		32201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	12,000.00	12,000.00	0.00
		34701	FLETES Y MANIOBRAS	480,000.00	400,865.00	79,135.00
		35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PANTEONES	63,600.00	43,600.00	20,000.00
		35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,086,000.00	255,786.23	830,213.77
OCE	E		ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL			
			PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
		26101	COMBUSTIBLES	81,600.00	50,000.00	31,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES			
		35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	21,600.00	21,600.00	0.00
DOC	E		DIRECCIÓN DE ACCIÓN CÍVICA Y/O CULTURAL			
			PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
		27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	12,000.00	12,000.00	0.00
		3000	SERVICIOS GENERALES			
		31201	GAS	12,000.00	12,000.00	0.00
		31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	18,000.00	18,000.00	0.00
		38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	104,400.00	104,400.00	0.00
DCS	E		DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL			
			PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES			
		13403	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	312,000.00	212,000.00	100,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
		27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	12,000.00	12,000.00	0.00
		3000	SERVICIOS GENERALES			
		31201	GAS	12,000.00	12,000.00	0.00
		38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	38,400.00	38,400.00	0.00
DOR	E		COMISARIAS Y DELEGACIONES			
			PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
		21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS DE MENORES DE OFICINAS	12,000.00	11,000.00	1,000.00
		26101	COMBUSTIBLES	12,000.00	12,000.00	0.00
		3000	SERVICIOS GENERALES			
		31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	69,600.00	69,600.00	0.00
DIF	E		DIF MUNICIPAL			
			PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS			
		3000	SERVICIOS GENERALES			

OA	E	31104 TELEFONIA TRADICIONAL	12,000.00	12,000.00	0.00	
		4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				
		41502 TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	1,200,000.00	331,289.09	868,710.91	
		44103 APOYO PARA DESPENSAS	12,000.00	12,000.00	0.00	
		44108 AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	12,000.00	12,000.00	0.00	
		44201 BECAS EDUCATIVAS	120,000.00	53,100.00	66,900.00	
OMAPAS						
PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS						
SERVICIOS PERSONALES						
1000		15201 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	6,000.00	4,000.00	2,000.00	
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS				
2000		24901 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y F	396,000.00	111,475.00	284,525.00	
		3000 SERVICIOS GENERALES				
		31101 ENERGIA ELECTRICA	1,794,000.00	73,740.18	1,720,259.82	
34701 FLETES Y MANIOBRAS						
35108 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE TOMAS DE AGUA						
TOTAL						
26,965,003.75						
9,875,236.13						
17,089,767.62						

Artículo 2º.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al Lic. Raúl Francisco Cota Arrieta, Secretario del Ayuntamiento, realice las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento.

Dado en la sala de Cabildo del Palacio Municipal de Sahuaripa, Sonora a los 25 días del mes de Septiembre de 2025.


ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO
DE SAHUARIPA
ESTADO DE SONORA
LIC. RAÚL FRANCISCO COTA ARRIETA
SECRETARIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
DE SAHUARIPA, SONORA.

ÍNDICE

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE ARIZPE

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025..... 2

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Acuerdo número 179, por el cual se otorga la facultad a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que, autorice las densidades habitacionales, usos de suelo y los correspondientes coeficientes de ocupación y de uso de suelo acordes a los criterios urbanísticos del Programa de Vivienda del Bienestar implementado por CONAVI e INFONAVIT..... 7

H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA

Código de conducta y Código de ética OOMAPAS..... 8

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025 de OOMAPAS..... 30

H. AYUNTAMIENTO DE SAHUARIPA

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025..... 34

Publicación electrónica
Sin validez oficial



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXVI49III-18122025-034596C0B

